GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA	11 DE DICIEMBRE DE 2025			
CONTRATO ____ CONVENIO **X**	No.	**CO1.PCCNTR.8522893/3641**	DE FECHA:	**31/10/2025**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL COCUY, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y TERMINACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2025.**			
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE EL COCUY** **ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL**			**NIT: 891857844-0** **C.C: 4.113.550**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISORA	**OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ**			**C.C: 1.015.424.020**
VALOR DEL CONVENIO :	VALOR INICIAL :	**$ 24.128.290,00**		
	APORTE DEPARTAMENTO:	**$ 24.128.290,00**		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	**$ 0,00**		
ADICIONAL N°	VALOR (APORTE DEPARTAMENT	**$ 0,00**		
ADICIONAL N°	VALOR	**$ 0,00**		
VALOR TOTAL CON ADICIONES		**$ 24.128.290,00**		
PLAZO INICIAL	**UN MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 5 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**			
PRORROGA N°	Tiempo:	**N/A**	De Fecha:	**N/A**
PRORROGA N°	Tiempo:	**N/A**	De Fecha:	**N/A**
PLAZO TOTAL	**UN MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 5 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**			
FECHA DE INICIACIÓN	**11/11/2025**			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:	**N/A**		
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:	**N/A**		
FECHA DE TERMINACIÓN	**10/12/2025**			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	**19/11/2025**			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	**11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**			
RBPP N°	**202500000037557**			

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: **10225 de 2025 Departamento de Boyacá**

En las oficinas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ se reunieron los señores, OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ Interventor / Supervisora y el señor ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL como representante legal o contratista (Alcalde), con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° **N. A.** del mes (es) **N. A.** de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	**$ 24.128.290,00**	**$ 0,00**
Amortización Anticipo	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Valor a pagar de la presente acta	**$ 0,00**	**$ 24.010.185,00**
Valor Total actas pagadas	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)	**$ 0,00**	**$ 118.105,00**
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Sumas iguales	**$ 24.128.290,00**	**$ 24.128.290,00**

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 415243003178	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**	**AHORROS: X**	**CORRIENTE:**

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:
1. Se autoriza unico desembolso por valor de $ 24.010.185 correspondiente a la liquidación del convenio
2. Se anexa Certificación de Pago Aportes Seguridad Social y Aportes parafiscales expedida por el Municipio.
3. No se anexa certificación de rendimientos financieros teniendo en cuenta que es único pago.
4. Es responsabilidad del municipio consignar el valor correspondiente a rendimientos financieros (cuenta corriente No. 258000131-54 de BANCOLOMBIA S.A. DEP DE BOY CUENTA MAESTRA AE.) generados desde el pago de la presente acta, hasta el momento del desembolso al Operador.
5 .La entrega de alimentación escolar en el municipio de EL COCUY finalizó el 19/11/2025, tras completar 5 días calendario académico de servicio. Esta ejecución se llevó a cabo con base en los términos definidos en el plazo de Ejecución en el Pargrafo 1

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: **OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISORA

Firma: _____
Nombre: **MUNICIPIO DE EL COCUY**
REPRESENTANTE LEGAL: **ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL**

CONTRATISTA

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Gobernación de Boyacá Contratación
PUBLICADO
ALVARO JAVIER CARDENAS TAMAYO
Fecha 18/12/2025

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-029**
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:		**CONVENIO:**	X
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	X
PARCIAL		**FINAL**	X

INFORME No:	**1**	FECHA:	**11**	de	**DICIEMBRE**	de	**2025**	
PERIODO: DEL	**11**	de **NOVIEMBRE**	de	**2025**	AL	**19**	de **NOVIEMBRE**	de **2025**

No. CONTRATO O CONVENIO	**CO1.PCCNTR.8522893/3641**	FECHA:	**31/10/2025**
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 24.128.290,00**	**RPC**	**10225** **de 2025 Gobernación de Boyacá**
REGISTRO BP y P No.	**202500000037557**		
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**MUNICIPIO DE EL COCUY**		

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL COCUY, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y TERMINACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2025.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ		
Teléfono: 314 3842399		Dirección: **CARRERA 11 No. 20-96 Piso Dos**	

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd mm aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	11/11/2025
PLAZO INICIAL	**UN MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**
PLAZO CON ADICIONES	**UN MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	10/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	19/11/2025

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACION DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIACIÓN	11/11/2025	NINGUNA
ACTA TERMINACION	19/11/2025	NINGUNA
ACTA RECIBOFINAL	11/12/2025	NINGUNA

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

ACALTARORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
1			

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
ACTIVIDADES GENERALES DEL MUNICIPIO DE EL COCUY					
1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, en especial el principio de Planeación que rige la contratación estatal.	El Municipio da cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, en sus contrataciones.	X			
2.Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico".	El Municipio dio cumplimiento a lo establecidoen la Ley 2167-2022 garantizando la operación del Programa de acuerdo a lo esdtablecido en el presente convenio	X			
3. Realizar el proceso de contratación oportunamente para seleccionar el operador que prestará el servicio en el municipio, en el caso de tener inconvenientes con el proceso de selección o con el suministro de alimentación escolar durante la ejecución del mismo, se deberán buscar las alternativas legales viables para poder garantizar el complemento alimentario a los estudiantes.	El municipio realizo el proceso de contratación oportunamente para el presente convenio.	X			
4 Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN, en la Resolución 00335 de 2021, acompañada de sus anexos técnicos y emitida por la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar- Alimentos para aprender UApA.	El Municipio tuvo en cuenta dentro de su contratación al operador los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE definidos por el MEN en la Resolución 0335-2021.	X			
5. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del convenio	El Municipio adopta los manuales del Sistema Integrado de gestión de Calidad de la Gobernación del Departamento en la ejecución del convenio.	X			
6. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UApA y el Departamento de Boyacá y realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE y así mismo Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UApA y de las auditorías contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora.	El municipio a traves de los actores que intervienen en la ejecución del convenio participan en capacitaciones y orientaciones impartidas por el MEN,la UAPA y el Departamento de Boyacá, en conjunto con el Equipo PAE departamental.	X			
7. Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UApA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.	El Municipio incorporado los logotipos y adoptado los formatos establecidos por el Departamento para la presentación de la información sobre la ejecución del convenio y en todos los documentos relacionados con el programa de alimentación escolar PAE	X			
8. El MUNICIPIO deberá requerir a los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, para que constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015	El Municipio solicito al operador la expedición de las pólizas por cada uno de los amparos necesarios conforme a lo establece la Ley, de a cuerdo a su contrato.	X			
9. El Municipio deberá garantizar los recursos a su contratista oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la ejecución del programa.	El Municipio realiza los desembolsos de acuerdo a lo establecido en la forma de pago de los contratos suscritos con el operador, previa verificación de soportes.	X			
10. En el caso de considerar necesaria la adición de recursos por parte del Municipio, éste podrá realizarlos, para lo cual dejará evidencia con los debidos soportes, estudios de mercados y justificación de los mismos, de esta adición informará a la oficina del PAE por medio escrito	Se informo al municipio sobre sus competencias y alcances en los casos que se presentes adiciones al contrato suscrito con el operador.	X			
11. El municipio debe solicitar a su operador que la materia prima, alimentos y productos suministrados al programa de alimentación escolar, cumplan con la normatividad sanitaria vigente.	El Municipio exige al operador el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigenta para la entrega de alimentos y productos necesarios para el desarrollo Programa de Alimentación Escolar.	X			

12. Presentar plan de mejora junto con sus respectivas evidencias de subsanación y/o cumplimiento, ello en virtud de las inconformidades evidenciadas por el equipo de apoyo a la supervisión en las diferentes áreas y procesos de operación en un término no mayor a 5 días Hábiles.	Se informa a traves de capacitaciones, comites y visitas de seguimiento las directrices a tener en cuenta en casos de incumplimientos.	X			
13. El Municipio deberá realizar en cada vigencia un diagnóstico situacional de infraestructura, equipos y menaje en el formato establecido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UApA de todas las Instituciones educativas y sus sedes antes de iniciar la operación del Programa de Alimentación Escolar y ser enviado al Departamento	El municipio ya realizo el diagnostico situacional de infraestructura y menaje en el formato establecido por la UApA	X			
ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY					
1. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio y acta de inicio realizado con el operador para la ejecución del programa dentro de los 5 días siguientes a la celebración del mismo.	El municipio envió a la oficina del PAE la copia del contrato suscrito con el operador para la ejecuciòn del PAE.	X			
2. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación, designando una persona idónea para realizar la supervisión del Programa de alimentación escolar	El Municipio asigno un Supervisor paral realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecucción del programa en cumplimiento del presente convenio.	X			
3. Entregar en físico y en archivo original, en las oficinas del PAE, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas.	Se informo al supervisor del muinicipio el deber y la importancia de radicar oportunamente la información sobre la ejecución del convenio de acuerdo a los formatos establecidos por el departamento.	X			
4. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa oficial en los términos y condiciones establecidos por la Gobernación de Boyacá.	El supervisor municipal realiza visitas aleatorias de seguimiento a la entrega de raciones, las cuales son avaladas por los rectores a traves de los formatos establecidos por el departamento.	X			
5. El Municipio deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación de Boyacá con CODIGO: M-GE-CE-F-055, de fecha 13/Oct/2022 o el que determine para tal fin, a la vez deberá diligenciar el formato diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UApA y enviarlo a las oficinas del PAE, sin que para tal efecto medie requerimiento alguno, lo anterior para reportar ante los entes de control que lo soliciten. El Convenio interadministrativo no se podrá liquidar hasta tanto no se realice la verificación de dicha obligación	El Municipio solicita informe sobre compras locales para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación de Boyacá con CODIGO: M-GE-CE-F-055,	X			
6. Solicitar al Equipo PAE, por escrito los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido en la resolución 0335 de 2021	El Municipio realiza el proceso de solicitud de intercambios cuando haya lugar con sus respectiva justificación y aprobación del Equipo PAE.	X			
7. Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de las raciones y no tengan autorización de entrega del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá no serán reconocidos para pago, y serán de responsabilidad exclusiva del municipio y su operador.	Se le informo a los supervisores municipales sobre esta obligación para que Los cambios de modalidad de entrega de ración sean solicitados por escrito y autorizados por el Equipo PAE del Departamento de lo contrario no serán reconocidos para el pago serán de responsabilidad exclusiva del municipio y su operador.	X			

8. En atención a la Ley 2046 de 2020, "por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos ", los municipios verificarán que su operador (contratista), cumpla con mínimo el 30% de compras públicas locales y realizarán el reporte correspondiente de forma mensual a la oficina del Programa de Alimentación Escolar, así mismo, los municipios deberán garantizar la participación en los diferentes eventos relacionados con las compras públicas, tales como ruedas de negocios, jornadas de capacitación, mesas técnicas de concertación entre otros y en los cuales se promueva y apoye a los pequeños productores	El Municipio solicita informe sobre compras locales para verificar cumplimiento del minimo 30% del valor de los insumos establecidos en el convenio.	X			
9. El municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes, y así mismo verificar que el operador se encuentre al día en el pago a proveedores y servicios subcontratados	El Municipio hace seguimiento al operador en el cumplimiento del pago a seguridad social y parafiscales si lo requeire y además verifica la correcta ejecución en la destinación de los recursos financieros	X			
10. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá.	El municipio allego a la oficina de PAE La fase de alistamiento aportada por el operador, la cual fue revisada y aprobada por el Equipo PAE del Departamento de Boyacá	X			
11. Enviar la información de manera clara y oportuna, que se solicite por parte de Departamento, en virtud del programa de alimentación escolar.	El Municipio atiende los requerimientos realizados por el departamento en cuanto a entrega de información.	X			
12. El Municipio deberá determinar a través del comité de alimentación escolar CAE el procedimiento a realizar con raciones sobrantes en caso de ausencia de titulares de derecho, el cual deberá ser documentado y soportado, en reuniones de seguimiento, monitoreo y control, en acuerdo con los Rectores de las Instituciones Educativas, anexándolo dentro de los soportes de ejecuciones mensuales	Se expidio circular y realizo capacitación a supervisores indicando las directrices a tener en cuenta en el desarrollo del a ejecución del programa en el presenter convenio interadminsitrativo .	X			
13. El municipio deberá garantizar que el restaurante escolar cuente con los servicios públicos tales como agua potable, luz y gas.	El Municipio garantiza los servicios públicos para el normal funcionamiento del restaurante escolar.	X			
14. El municipio deberá incluir que en sus estudios previos se establezca una cláusula sobre la implementación del Plan de Saneamiento Básico en cada una de las actividades desarrolladas para la ejecución del programa.	El Municipio solicito dentro de sus estudios previos para contratar el operador, la implementación del Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Alimentación Escolar.	X			
15. El municipio debe garantizar que, dentro de su personal manipulador de alimentos, se cuente a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: Priorización de aquellos padres que sean cabeza de familia.	El municipio es garante que dentro de su personal manipulador de alimentos, se cuente a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación.	X			
16. Informar al Departamento dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede afectar directamente en la ejecución del contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos de los niñas, niños, jóvenes y adolescentes beneficiarios del Programa de alimentación escolar.	Se expidio circular a los Municipios indicando llas directrices a seguir para la correcta ejecución del programa.	X			
17. En el evento de alertas por presuntas Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), éstas deberán surtir el proceso de notificación al equipo PAE territorial, a la Entidad Territorial de Salud municipal y a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UApA con el fin de facilitar y brindar toda la información requerida para el debido proceso ante las autoridades de salud.	Se expidio circular a los Municipios indicando llas directrices a seguir para la correcta ejecución del programa.	X			

18. El Municipio debe usar de forma obligatoria y propender por que los establecimientos educativos y sus operadores, cumplan con los sistemas de información de la UApA tales como la Herramienta de Reporte del Plan Financiero Territorial – PFT y las demás que la UApA desarrolle e implemente. Estos sistemas se complementan con otros de carácter obligatorio del nivel nacional como el SIMAT, el Consolidado de Hacienda e Información Pública – CHIP, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y del CUIPO, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE. Los cargues o reportes de información deben ser atendidos con calidad y oportunidad, pues sus datos serán oficiales para la consolidación nacional, la verificación de cumplimientos de las obligaciones y la asignación de recursos del Gobierno Nacional	El Municipio y los establecimientos Educativos dan cumplimiento con subir la información necesaria en los diferentes Sistemas de Información: SIMAT, SECOP, FUT y CHIP para ser usada en los diferentes procesos del Programa de Alimentación Escolar.	X			
19. El municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de alimentos, realice el procedimiento de toma de muestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes, las evidencias y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0335 de 2021.	El Municipio a través del Supervisor Municipal verifica la toma de las muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas focalizadas y las envia en forma oportuna con los demás dcoumentos exigidos mensualmente.	X			
20. Disponer de la cuenta maestra establecida en las resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de éste convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, éstos deben ser reintegrados a la Entidad correspondiente de acuerdo a la fuente de financiación, discriminando los rendimientos generados desde la fecha del giro hasta la fecha de pago del acta de liquidación del municipio al operador, lo cual deberá demostrarse mediante certificación suscrita por el Secretario de Hacienda o tesorero municipal previa verificación de los extractos bancarios de la cuenta maestra, dicha certificación contendrá la fecha en que fue efectuado el desembolso realizado por el Departamento, adicionalmente, deberá contener la fecha y valor en que el municipio realizó el giro al operador, y el valor de los rendimientos financieros generados.	El Municipio allegó certificación de la cuenta maestra aperturada según las resoluciones 4835/15 y 2248/18 para el manejo de los recursos de PAE. Asi mismo se informo al municipio sobre la obligatoriedad de devolver los rendimientos financieros generados en dicha cuenta, por los desembolsos realizados por el departamento en el momento de la liquidación.	X			

INFORME TÉCNICO

Durante los meses de noviembre del año en curso se realizaron en el Municipio de El Cocuy un total de 3 acompañamientos de la RPS y/o RI a las Instituciones Educativas. José Santos Gutiérrez Esc Los Laureles. Institución Educativa El Cardón Esc Agua Blanca, La Playa de seguimiento y monitoreo de acuerdo a los lineamientos técnicos, Resoluciones 2674 del 22 de Julio de 2013, 0335 del 23 de diciembre de 2021 y demás normatividad vigente.

En las visitas que se realizaron a la fecha se evidencia el cumplimiento en las condiciones de almacenamiento, el estado de la materia prima es de buena calidad; en cuanto a los granos los empaques cumplen con la información pertinente (Fecha de vencimiento, Lote, Registro sanitario, información del producto), el cual se entregan de acuerdo a lo estipulado por el programa. En cuanto a manipuladoras cumplen con la correcta presentación y aseo personal, capacitación en manipulación de alimentos, de las que tenían que actualizar sus exámenes médicos la mayoría lo hicieron quedando unas pocas por actualizarlo; en cuanto al tema de gestión documental en algunas sedes no hay continuidad en el diligenciamiento, en el caso de control de temperaturas no se está cumpliendo ya que en las unidades no se cuenta con un termómetro para tomar dicha temperatura de neveras y congeladores. El transporte cumple con la adecuada entrega de los productos, estos son cargados en canastillas, bien organizados y en vehículo tipo furgón área urbana en algunos lugares área rural debido a lo complejo de los accesos se lleva en camionetas de estacas las cuales cumplen con estibas plásticas en piso, los productos se llevan en canastillas bien organizadas, la proteína en neveras plásticas para que mantenga la cadena de frio, el vehículo se evidencia aseado. Se da cumplimiento con gramaje de acuerdo a los grupos escolares y lo reportado por rectores a operador para su respectiva entrega en cada Institución Educativa y sus sedes que se han visitado a la fecha, así mismo se cumple con los menús establecidos por parte del programa PAE; Se está implementando la toma de muestras y contramuestras en cada una de las I.E. principales. Convenio municipio operador inicia a partir de 11/08/2025 y se hace un nuevo convenio (Registro BPIN: 202500000037557) por parte del departamento por 5 días adicionales garantizando ejecución hasta el 19 de noviembre del 2025. El municipio adiciona 5 días mas para garantizar hasta el 26 de noviembre de 2025.

En ocasiones en la parte rural se presentan inconvenientes con la ida de luz lo que ha generado que se gaste primero la proteína, por lo que se ha comunicado por parte de docentes a la administración municipal para tomar las respectivas acciones informando a la electrificadora y así poder solucionar en el menor tiempo posible estos inconvenientes que se vienen presentando. En general se ha venido prestando correctamente el servicio de alimentación escolar en el municipio.

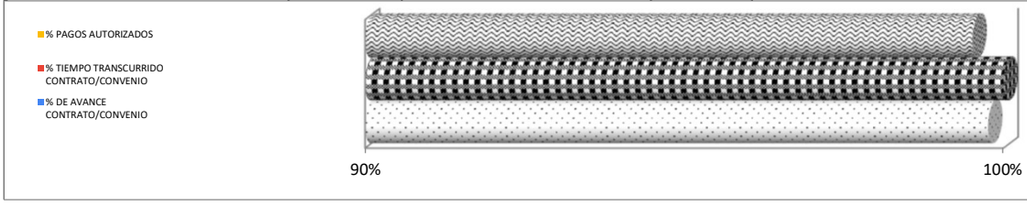
Finalmente, teniendo en cuenta el convenio interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá con el municipio y lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ numeral 9. c.) En casos de probables Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, la secretaria de Salud en el marco de sus competencias, realizará el acompañamiento y el respectivo análisis microbiológico a los alimentos y/o agua relacionados con el evento, acorde al menú establecido; en consecuencia, a la fecha en El Cocuy no se ha presentado esta situación por lo que no se han realizado los análisis allí estipulados.

Se aclara que la información reportada en este informe técnico, está físicamente soportada en carpetas de registros de seguimiento del PAE, bajo la custodia del área de gestión Documental, Oficina Programa Alimentación Escolar - Gobernación de Boyacá.

AVANCE DE EJECUCION

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	**99,76%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO	**100,00%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**99,51%**



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO
1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO INICIO: 5
2. EJECUTOR/OPERADOR: CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA SAS NIT. 900585835-8 R/L OMAR AURELIO CARVAJAL LARA
3. ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, REPORTE SIMAT, CERTIFICACIÓN ENTREGA DE RACIONES FIRMADA POR RECTORES,CONSOLIDADO DE RACIONES, CERTIFICACIONES DE RECTORES Y PLANILLAS DE ASISTENCIA.
4. CUPOS CONTRATADOS SEGÚN CONVENIO: 644 COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO Y 440 COMPLEMENTO AM/PM
5. RACIONES ENTREGADAS: ALMUERZO 3220 INDUSTRIALIZADO 0 COMPLEMENTO 2200
6. LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO ES DE $ 24.010.185,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO					
CONTRATO O CONVENIO					
CUENTA No.	415243003178	FIDUCIA No.:		BANCO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	MUNICIPIO DE EL COCUY CUENTA MAESTRA SGP ALIMENTACION ESCOLAR.				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)			VALOR
EJECUCIÓN NOVIEMBRE	99,51%	30	11	2025	$ 24.010.185,00
TOTAL EJECUTADO CONVENIO	99,51%	30	11	2025	$ 24.010.185,00
VALOR ACTA FINAL	**99,51%**			**2025**	**$ 24.010.185,00**

INFORME JURÍDICO
LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 335 DE DICIEMBRE DE 2021.

OBSERVACIONES:

*.La entrega de alimentación escolar en el Municipio de EL COCUY finalizó el 19/11/2025, tras completar 5 días calendario académico de servicio. Esta ejecución se llevó a cabo con base en los términos definidos en el plazo de Ejecución en el Parágrafo 1

OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.

P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.

N: No cumplió las actividades pactadas